



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 18 JUN 2021
RECBIDO
 Firma.....Hora.....

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° _____

**PROYECTO DE LEY: LEY QUE MODIFICA
 EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY
 UNIVERSITARIA, LEY N° 30220.**

La Congresista de la República **YESSICA MARISELA APAZA QUISPE**, integrante del Grupo Parlamentario Unión por el Perú, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los establecido en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171668 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 16/06/2021 20:38:29-0500

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
 MAQUERA CHAVEZ Hector
 Simon FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/06/2021 12:19:34-0500

30220

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
 LOZANO INOSTROZA
 ALEXANDER FIR 47562463 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 14/06/2021 16:39:58-0500

Artículo Único: Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es modificar el Artículo 45.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

DICE	MODIFICATORIA
<p>ARTÍCULO 45. Obtención de grados y títulos</p> <p>La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 45. Obtención de grados y títulos</p> <p>La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:</p> <p>(...)</p>

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
 VEGA ANTONIO Jose
 Alejandro FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 15/06/2021 11:30:12-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
 MENDOZA MARQUINA Javier
 FAU 20161740126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 14/06/2021 14:58:46-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
 APAZA QUISPE Yessica
 Marisela FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/06/2021 21:23:00-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
 VEGA ANTONIO Jose
 Alejandro FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 15/06/2021 11:30:12-0500



<p>45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.</p> <p>Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.</p>	<p>45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.</p> <p>Las universidades licenciadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas de acuerdo a las destrezas y habilidades que deba desarrollar el bachiller de cada programa de estudios. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.</p>
---	---

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Cumplimiento

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y todo ente relacionado con la materia, de acuerdo a sus competencias, velarán por el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, junio de 2021



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,25.....de.....*JULIO*.....del 20 21.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° *7922* para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.....

.....
.....
.....

.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LP DERECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

A. SITUACIÓN ACTUAL

La plataforma virtual de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria informa que hasta el 04 de enero de 2021 se han otorgado 94 licenciamientos dentro de los cuales 92 a universidades y 2 a escuelas de postgrado. A continuación, el listado de las universidades licenciadas:

Tabla 1: UNIVERSIDADES LICENCIADAS HASTA EL 2021

N°	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	DEPARTAMENTO Y PROVINCIA	TIPO DE GESTIÓN
01	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Amazonas/Bagua	Pública
02	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas/Chachapoyas	Pública
03	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac/Abancay	Pública
04	Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac/Andahuaylas	Pública
05	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa/Arequipa	Pública
06	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho/Huamanga	Pública
07	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho/Huanta	Pública

08	Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca/Cajamarca	Pública
09	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca/Chota	Pública
10	Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca/Jaén	Pública
11	Universidad Nacional del Callao	Callao/Prov. Const. del Callao	Pública
12	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco/Cusco	Pública
13	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco/La Convención	Pública
14	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica/Huancavelica	Pública
15	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	Huancavelica/Tayacaja	Pública
16	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Huánuco/Huánuco	Pública
17	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco/Leoncio Prado	Pública
18	Universidad Nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa	Junín/Chanchamayo	Pública
19	Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín/Huancayo	Pública

20	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín/Tarma	Pública
21	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad/Trujillo	Pública
22	Universidad Nacional de Barranca	Lima/Barranca	Pública
23	Universidad Nacional de Cañete	Lima/Cañete	Pública
24	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Lima/Huaura	Pública
25	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima/Lima	Pública
26	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lima/Lima	Pública
27	Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur	Lima/Lima	Pública
28	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima/Lima	Pública
29	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima/Lima	Pública
30	Universidad Nacional Agraria la Molina	Lima/Lima	Pública
31	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto/Alto Amazonas	Pública
32	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Loreto/Maynas	Pública

33	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre de Dios/Tambopata	Pública
34	Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua/Mariscal Nieto	Pública
35	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco/Pasco	Pública
36	Universidad Nacional de Piura	Piura/Piura	Pública
37	Universidad Nacional de Frontera	Piura/Sullana	Pública
38	Universidad Nacional del Altiplano	Puno/Puno	Pública
39	Universidad Nacional de Juliaca	Puno/San Román	Pública
40	Universidad Nacional de San Martín	San Martín/San Martín	Pública
41	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna/Tacna	Pública
42	Universidad Nacional de Tumbes	Tumbes/Tumbes	Pública
43	Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali/Coronel Portillo	Pública
44	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia	Ucayali/Coronel Portillo	Pública
45	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Áncash/Huaraz	Pública
46	Universidad Nacional del Santa	Áncash/Santa	Pública

47	Universidad Tecnológica de los Andes	Apurímac/Abancay	Privada
48	Universidad La Salle	Arequipa/Arequipa	Privada
49	Universidad Católica de Santa María	Arequipa/Arequipa	Privada
50	Universidad Católica San Pablo	Arequipa/Arequipa	Privada
51	Universidad Andina del Cusco	Cusco/Cusco	Privada
52	Universidad para el Desarrollo Andino	Huancavelica/Angaraes	Privada
53	Universidad de Huánuco	Huánuco/Huánuco	Privada
54	Universidad Autónoma de Ica	Ica/Chincha	Privada
55	Universidad Peruana Los Andes	Junín/Huancayo	Privada
56	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	Junín/Huancayo	Privada
57	Universidad Continental	Junín/Huancayo	Privada
58	Universidad César Vallejo	La Libertad/Trujillo	Privada
59	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	La Libertad/Trujillo	Privada
60	Universidad Privada Antenor Orrego	La Libertad/Trujillo	Privada
61	Universidad Privada del Norte	La Libertad/Trujillo	Privada
62	Universidad Señor de Sipán	Lambayeque/Chiclayo	Privada

63	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque/Chiclayo	Privada
64	Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima	Lima/Lima	Privada
65	Universidad Privada Norbert Wiener	Lima/Lima	Privada
66	Universidad Privada San Juan Bautista	Lima/Lima	Privada
67	Universidad Privada Peruano Alemana	Lima/Lima	Privada
68	Universidad Tecnológica del Perú	Lima/Lima	Privada
69	Universidad Le Cordon Bleu S.A.C.	Lima/Lima	Privada
70	Universidad María Auxiliadora	Lima/Lima	Privada
71	Universidad Católica Sedes Sapientiae	Lima/Lima	Privada
72	Universidad Autónoma del Perú	Lima/Lima	Privada
73	Universidad Jaime Bausate y Meza	Lima/Lima	Privada
74	Universidad Peruana Unión	Lima/Lima	Privada
75	Universidad Científica del Sur	Lima/Lima	Privada
76	Universidad ESAN	Lima/Lima	Privada
77	Universidad de Ciencias y Humanidades	Lima/Lima	Privada
78	Universidad Marcelino Champagnat	Lima/Lima	Privada

79	Universidad San Ignacio de Loyola	Lima/Lima	Privada
80	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Lima/Lima	Privada
81	Universidad de San Martín de Porres	Lima/Lima	Privada
82	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Lima/Lima	Privada
83	Universidad Ricardo Palma	Lima/Lima	Privada
84	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Lima/Lima	Privada
85	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina	Lima/Lima	Privada
86	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Lima/Lima	Privada
87	Universidad del Pacífico	Lima/Lima	Privada
88	Universidad de Lima	Lima/Lima	Privada
89	Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima/Lima	Privada
90	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Lima/Lima	Privada
91	Universidad de Piura	Piura/Piura	Privada
92	Universidad Privada de Tacna	Tacna/Tacna	Privada
93	Escuela De Posgrado-Gerens S.A.C	Lima/Lima	Privada
94	Escuela de Postgrado Neumann Business School S.A.C.	Tacna/Tacna	Privada

*Fuente: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
Elaboración propia.*

Estas universidades cuentan con Programas de Estudios que requieren otras habilidades y destrezas para demostrar su formación de profesionales de alta calidad y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades que requiere el Perú, no solamente limitar a la elaboración de tesis o trabajos de suficiencia profesional, por ejemplo: Artes con especialidad de música, Artes con especialidad de plásticas, Arquitectura, Derecho, Medicina, Enfermería, entre otros. Tal es así que la Escuela Profesional de Artes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa reglamenta la ejecución o producción artística para el otorgamiento del Título Profesional, fundamentada en la demostración de las competencias profesionales de un egresado, competencias como la creación, producción, interpretación o ejecución artística diseñadas con base a las características que el licenciado realiza en su ejercicio profesional cotidiano.

Por su parte, la Escuela Profesional de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en su Reglamento para optar al Título Profesional de Arquitecto en el Artículo 6° establece la presentación de un Proyecto de Especialidad, que consiste en elaborar una propuesta: arquitectónica, urbanística de restauración u otras de la especialidad, desarrollada a nivel de expediente técnico y que constituya un aporte al país en los diferentes niveles de gobierno, también se establece esta modalidad porque no solo se limita a la presentación de una tesis sino más bien busca que el profesional demuestre habilidades para su ejercicio profesional.

Además, el Proyecto de Reglamento General de Grados y Título de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos estipula en el artículo 25°, inciso "c" la opción de obtener el Título Profesional mediante la presentación y aprobación de expedientes judiciales, administrativos, constitucionales y derecho internacional.

En conclusión, las modalidades de tesis o trabajo de suficiencia profesional no deben ser las únicas formas para que el bachiller pueda obtener el Título Profesional, porque se busca que el bachiller pueda demostrar la aplicación de la formación de su Programa de Estudios en su quehacer cotidiano al ejercer su profesión, finalidad que no necesariamente se cumple al solo establecer dos (02) modalidades para la obtención del título profesional.

B. SITUACIÓN LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

- a) Los estudiantes que hayan ingresado antes y después de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 y su universidad se haga licenciado puede obtener el Título Profesional de acuerdo a las destrezas y habilidades que le exija su Programa de Estudios.
- b) Los estudiantes tengan una variedad de opciones para obtener su Título Profesional y no solamente la aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

C. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

El Proyecto de Ley: *"LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220"* va acorde a la Constitución Política del Perú, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú en que establece como fin de la universidad la formación profesional, difusión cultural y creación intelectual, artística y la investigación científica y tecnológica por lo que la elaboración de tesis o trabajos de suficiencia profesional no son los únicos medios para alcanzar este fin; en complemento a ello el último párrafo del citado artículo también otorga a las universidades autonomía normativa, de gobierno, académica por lo que la disposición de que cada universidad licenciada establezca modalidades adicionales **de acuerdo a las destrezas y habilidades que deba desarrollar el bachiller de cada programa de estudios** para la obtención del Título Profesional se encuentra enmarcada en la Constitución.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220 estipula en los artículos 5.11, 5.12 y 5.14 el mejoramiento continuo de la calidad académica, creatividad e innovación para el estudiante universitario, quien goza de interés superior en la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, la universidad tiene como

finalidad formar profesionales de alta calidad con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en ese sentido ampliar la modalidades de obtención de título profesional deben de servir a la comunidad, al desarrollo integral, proyectas en la comunidad su acciones y servicios, todo ello para el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional e internacional, al amparo de los artículos 6.2, 6.3, 6.8 y 6.9 del mismo cuerpo normativo.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley requiere de la modificación del Artículo 45.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 una vez **entre en vigencia**. En adición ello no contraviene ninguna norma con rango de ley ni reglamentaria, en observancia del Artículo 51° de la Constitución Política del Perú, cito: ***“La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”*** (el resaltado es nuestro).

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Ley tiene por objetivo modificar el Artículo 45.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 con lo que busca mejorar la modalidad para la obtención de Título Profesional, al menos en los Programas de Estudios de Derecho, Artes, Medicina, Enfermería, Arquitectura, entre otros que se encuentran en las 92 universidades pública y privadas Licenciadas hasta el 2021, el beneficio alcanzaría para a todos los bachilleres de universidades que estén licenciadas. En consecuencia, el Proyecto de Ley no genera gasto del erario nacional, cumpliéndose así el Artículo 79° de la Constitución Política del Perú, cito: *“Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto”*.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Decreto Supremo N° 105 – 2002 – PCM institucionaliza el Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento y seguimiento del Acuerdo Nacional, el Acuerdo tiene 31 políticas de Estado para trabajar desde el 2002 hasta el 2021, está dividido en 04 áreas de importante tales como: Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social, Competitividad del país y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. El Proyecto de Ley impacta en el área, “Equidad y Justicia Social”, al



garantizar el acceso al empleo peno, digno y productivo, además de fortalecer el acceso universal a una educación de calidad.

LPDERECHO.PE